



2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
**2021**

## TODOS LOS AÑOS TRABAJADOS COMO TEMPORAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA DEBEN SER COMPUTADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE NIVELES DE CARRERA PROFESIONAL

### TAMBIÉN AL PERSONAL QUE YA TIENE PLAZA FIJA

**El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Pamplona lo ha reconocido a través de una sentencia.**

La Asesoría Jurídica del Sindicato Médico de Navarra ha logrado un gran triunfo legal al conseguir que a un afiliado se le reconozca el derecho a contabilizar todos los años de interinidad o temporalidad en Navarra de igual manera que el tiempo trabajado con plaza en propiedad (fijo), a efectos de que se le asigne el nivel de carrera profesional que le corresponda (siempre y cuando se cuenten también con suficientes méritos asistenciales y de formación).

Así se ha hecho eco tanto la prensa regional como la estatal, tras el comunicado enviado

por el SMN el pasado viernes [[accede desde aquí a la nota de prensa](#)].



Con el fallo de esta sentencia se abre la puerta a que todos los facultativos que tengan periodos de tiempo trabajado como temporal no contabilizados para el encuadramiento en el nivel de carrera profesional que corresponde, puedan reclamar su derecho.

**El SMN facilitará, a todos los afiliados que se vean afectados por esta sentencia, la tramitación de su causa.**

Continuaremos trabajando para conseguir el reconocimiento laboral que los facultativos navarros nos merecemos.

Si eres personal fijo y estás en esta situación  
**PONTE EN CONTACTO CON NOSOTROS**  
PARA QUE INICIEMOS LOS TRÁMITES



948 151 862



[info@smnavarra.org](mailto:info@smnavarra.org)